**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-  DEL DÍA 06  DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

| OBJETIVO (S) | NOVEDADES DE RETIRO Y DESERCION PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA |
|---|---|

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Dominga Isabel López Galvis | 1073808785 | | X | | SENA-CEDAGRO | dilopez5@misena.edu.co | 3138949608 | | |
| | Pablo Estrada | | X | | | IE PUERTO GIRALDO | uapestrada@hotmail.com | 3225024713 | | |
| | Leonid Badillo | | X | | | IE PUERTO GIRALDO | leonidbadilloalvarez@gmail.com | 3012599599 | | |
| | Samil Sarmiento | | | X | | SENA-CEDAGRO | Sesarmiento88@misena.edu.co | 3148001240 | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

| ACTA No. | | |
|---|---|---|
| **NOVEDADES DE RETIRO Y DESERCION PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA** | | |
| **CIUDAD Y FECHA: Puerto Giraldo, 06 de septiembre del 2021** | **HORA INICIO: 9:00 am** | **HORA FIN: 10:00 am** |
| **LUGAR Y/O ENLACE: Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo** | **Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO** | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Reportar las faltas disciplinarias, académicas e inasistencias de los aprendices de la ficha No 2058624.
2. Reportar los retiros voluntarios de los aprendices.
3. Revisar los casos de aprendices que han desertado.
4. Conclusiones

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Revisar y reportar las deserciones y novedades de retiro presentadas en la IE Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo en el Programa de Articulación SENA con la Educación Media del Centro Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se reunieron el rector Leonid Badillo, el coordinador Pablo Estrada, el aprendiz líder de la ficha y los instructores SENA a cargo Dominga Isabel López y Samil Sarmiento, para revisión y análisis de las novedades de deserciones de los aprendices con el fin de realizar el debido proceso enmarcado en el reglamento del aprendiz, notificar a las directivas de la IE sobre la deserción e inasistencias injustificadas del(os) aprendiz(es) matriculados en la fichas 2058624 en el Programa de Formación Producción Acuícola, quienes dependiendo del tipo de falta disciplinaria y/o académica hayan incurrido en una conducta constitutiva de Falta en lo contemplado en el Reglamento del Aprendiz SENA Acuerdo 007 de 2012 y se reportarán mediante acta de deserción a la coordinación académica de programas especiales de Articulación con la media SENA,

En el reglamento del aprendiz en el capítulo V. Art 19 **Proceso de formación, incumplimiento y deserción** cuyo tenor expresa:

*El Aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje; cumpliendo con las actividades, criterios y evidencias de aprendizaje establecidas. Para programas de titulada, la ruta de aprendizaje está conformada por la etapa lectiva y la etapa productiva*.

***Parágrafo 3.*** *En estas etapas los aprendices SENA deben desarrollar y cumplir las evidencias de aprendizaje, actividades presenciales y/o virtuales que se establezcan, para confirmar que son competentes en su saber y hacer.*

***Artículo 20****. Incumplimientos. Se configuran cuando el aprendiz no presenta evidencias de aprendizaje en las fechas establecidas, no asiste o deja de participar en actividades presenciales o virtuales, pactadas en la ruta de aprendizaje. Los incumplimientos se catalogan en dos: justificados y no justificados. Además, se constituyen en faltas académicas o disciplinarias según sea el caso.*

***Artículo 21****. Incumplimiento justificado: Se configura incumplimiento justificado por alguna de las siguientes causas con sus respectivos soportes: Cita médica o incapacidad médica, citaciones a diligencias electorales y/o gubernamentales, trámites de etapa productiva, requerimientos o compromisos laborales, autorización para asistir en representación del SENA a nivel internacional, nacional, regional o local o del país a nivel nacional e internacional, en actividades académicas, culturales y/o deportivas, citación a diligencias judiciales, casos fortuitos o de fuerza mayor.*

***Artículo 22.*** *Incumplimiento injustificado: Se configura en los siguientes casos: 1. No reporta ni justifica estos incumplimientos ante el instructor, previamente o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia con sus respectivas evidencias que lo justifiquen. 2. Los reporta dentro del tiempo establecido pero la(s) razón(es) expuestas por el aprendiz o los soportes no justifican el incumplimiento.*

*Asimismo, el* ***Artículo 23.*** *Expresa lo siguiente: Deserción: Es el abandono de la formación por parte del aprendiz y se configura entre otros:*

*1. Hay incumplimiento injustificado en la entrega del 30% de las evidencias previstas en el trimestre, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el proceso formativo del programa, o no cumple con dos (2) planes de mejoramiento consecutivos asociados a los resultados de aprendizaje no alcanzados.*

*2. En la formación titulada presencial y en su etapa lectiva, acumula tres (3) días continuos de inasistencia y 5 días no continuos de inasistencia, injustificados durante el proceso de formación.*

*3. En la formación titulada virtual en etapa lectiva: No acude a tres (3) citaciones seguidas elevadas por el equipo ejecutor de la formación (incumplimiento injustificado) o no cumple con dos (2) planes de mejoramiento consecutivos o no ingresa a su ambiente de formación (LMS), durante quince (15) días consecutivos*

*4. El incumplimiento injustificado del aprendiz de articulación con la media o ampliación de cobertura, que no cumple a cabalidad con lo estipulado en el proceso formativo especificado en el convenio realizado con la institución educativa en convenio. Dicho incumplimiento configura deserción*.

***Artículo 24.*** *Procedimiento en caso de deserción. Si el Aprendiz no da respuesta sobre el motivo de sus inasistencias o incumplimientos dentro de los términos establecidos, o los soportes que aporta no justifican plenamente su incumplimiento, el instructor encargado de la formación del aprendiz con el equipo ejecutor del programa analizarán y documentarán el caso, elevándolo al comité de evaluación Reglamento para el aprendiz SENA agosto*

*2019 GC-F -005 V. 01 y seguimiento con las recomendaciones para su revisión, quien entregará a la Subdirección del Centro concepto de cancelación de la formación por deserción*.

*Asimismo, el capítulo VI Art 24* ***FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS,*** *expresa:*

*Artículo 25. Faltas. Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida formativa y/o sancionatoria.*

*Artículo 26. Faltas académicas. Están relacionadas directamente con las actuaciones u omisiones del aprendiz con relación al cumplimiento de los deberes de índole académico. Al presentarse la falta, se aplican medidas formativas o sancionatorias.*

*Artículo 27. Faltas disciplinarias. Están relacionadas directamente con factores comportamentales del Aprendiz. Se configura la falta disciplinaria cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de sus derechos de carácter comportamental.*

Por lo tanto, en el marco del reglamento del aprendiz, se procede a presentar y reportar las siguientes novedades en la formación SENA:

Para la ficha de formación 2058624 se presentan dos deserciones por perdida de año escolar inmediatamente anterior.

A continuación se relacionan los aprendices desertados en la ficha No 2058624 del programa Técnico en Producción Acuícola :

| Ficha No | Grado | Nombres completos | Tipo doc | No doc. Identidad | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| 2058624 | 11 | DANIELA CAROLINA ARISTIZABAL CERVANTES | CC | 1001799783 | Perdida de año escolar anterior |
| 2058624 | 11 | FRANCISCO JOSÉ ARIZA DIAZ | TI | 1043586255 | Perdida de año escolar anterior |

Los aprendices anteriormente mencionados serán notificados a la coordinación de gestión educativa para que se realice el debido proceso de cancelación de matrícula.

**CONCLUSIONES**

Se establece que los aprendices anteriormente relacionados correspondientes a la ficha 2058624, en el Programa de Formación Técnico en Producción Acuícola, serán notificados como desertores a la coordinación de gestión educativa para la realización del comité de seguimiento y evaluación y se surta el debido proceso de cancelación de matrícula.

**COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| Las deserciones se entregarán en forma digital a la coordinación del Programa de Articulación con copia a institución educativa | INSTRUCTOR SENA | 10 de sept-2021 |
| **ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**<br><br>**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual. | | |

## EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS




